



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 082
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	



Lógica Ética & Estadística
Gobierno de los Ciudadanos

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

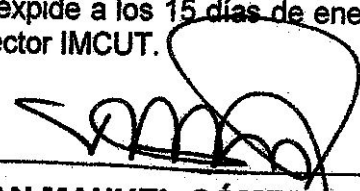
Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 **"GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS"**. Línea estratégica: Calidad de vida; Componente: Ciudadanos y ciudadanas inteligentes; Programa: Procesos de formación en artes con el No. de Registro 20160680010177.

El Valor total de este Proyecto es CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$5.471.637.081) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2018 por valor de DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$2.113.202.611) MCTE. Fuentes de financiación recursos propios y Ley 715, rubros presupuestales 2.2.1.34,2, 2.2.1.34.3, 2.2.1.34.4, 2.2.1.34.5, 2.2.1.34.6, 2.2.1.34.7, 2.2.1.34,8.

Proyecto Registrado en el Banco de proyectos el día 24 de agosto de 2016 y se actualiza por costos día 15 de enero de 2018.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 15 días de enero de 2018, a solicitud del Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director IMCUT.


JUAN MANUEL GÓMEZ RADILLA
Secretario de Planeación

Proyecto Mireya Cabeza
Reviso Andrés Ariza



Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM: 6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.06
		Versión: 1.0

Bucaramanga, Octubre 4 de 2018.

Doctor
NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
 Director General
 Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Referencia. Solicitud de contratación.

Respetado Doctor,

Con nuestro atento saludo y en atención al fortalecimiento de los procesos institucionales, además del alcance de los objetivos y metas propuestos en el Plan Municipal de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos", el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere de una persona natural o jurídica para el desarrollo de las actividades dentro del objeto denominado: "Prestar servicios artísticos en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, apoyando el desarrollo del programa denominado **"DOMINGO DE LA DANZA"**, el cual busca apoyar espacios culturales que promueven y difundan la danza en la población infantil y juvenil pertenecientes a diferentes instituciones educativas, según especificaciones técnicas".

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de personal profesional que acompañe dichos procesos, pues no se dispone del personal de planta suficiente y se certifica que el objeto mencionado requiere ser contratado por necesidad del servicio.

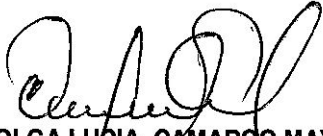
Agradezco su atención a la presente solicitud.

Cordialmente,


OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
 Subdirectora técnica

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE PERSONAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FRAJR.07
		Versión 1.0

Bucaramanga, Octubre 4 de 2018.

DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección administrativa y financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Prestar servicios artísticos en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, apoyando el desarrollo del programa denominado " DOMINGO DE LA DANZA ", el cual busca apoyar espacios culturales que promueven y difundan la danza en la población infantil y juvenil pertenecientes a diferentes instituciones educativas, según especificaciones técnicas
FIRMA	 OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA Subdirectora técnica

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL INSUFICIENTE	Código : FRAGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, Octubre 4 de 2018.

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con personal con tiempo disponible, para: Prestar servicios artísticos en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, apoyando el desarrollo del programa denominado **"DOMINGO DE LA DANZA"**, el cual busca apoyar espacios culturales que promueven y difundan la danza en la población infantil y juvenil pertenecientes a diferentes instituciones educativas, según especificaciones técnicas

Para constancia se firma en Bucaramanga,

FANNY HERNANDEZ DIAZ
Subdirectora administrativa y financiera



**instituto
municipal
de cultura
y turismo**
Bucaramanga

**SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN
EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2018**

Código: FRRFS.08

Versión: 2.0

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	04	10	2018

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
-------------------------	----------------------

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2018 para realizar la siguiente actividad:
Prestar servicios artísticos en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, apoyando el desarrollo del programa denominado "DOMINGO DE LA DANZA" , el cual busca apoyar espacios culturales que promueven y difundan la danza en la población infantil y juvenil pertenecientes a diferentes instituciones educativas, según especificaciones técnicas
VALOR: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)
NUMERAL PRESUPUESTAL: 2.2.1.34.5 denominado: Procesos de formación en arte

CARGO:

FIRMA:

OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA

Subdirector Técnico



instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL
DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA
PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

Versión: 02

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante la Resolución N° 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

1. Que en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2018, modificado el día 31 de julio de 2018, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra Pública de acuerdo con el objeto solicitado.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	VALOR
Prestar servicios artísticos en el instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, apoyando el desarrollo del programa denominado "DOMINGO DE LA DANZA", el cual busca apoyar espacios culturales que promueven y difundan la danza en la población infantil y juvenil pertenecientes a diferentes instituciones educativas, según especificaciones técnicas.	2.2.1.34.5 Implementar y mantener una estrategia de formación de públicos	82150000 Artistas e intérpretes profesionales	\$2.500.000.00
		TOTAL	\$2.500.000.00

El presente certificado se expide a solicitud de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2018.

FANNY HERNANDEZ DIAZ

Administrador Plan Anual de Adquisiciones y Servicio

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.09
		Versión: 1.0

Bucaramanga, Octubre 4 de 2018

1. DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal N° 017 de 1998, cuya estructura fue definida a través del Decreto Municipal N° 012 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada La través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, fue creado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política y a su vez tiene como competencia desarrollar en la municipalidad la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008); la Ley de Formalización del Sector del Espectáculo Público de las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011), Decreto 1080 de 2015 Reglamentario del Sector Cultura y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del Municipio de Bucaramanga. En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere llevar a cabo actividades y programas para la vigencia 2018, en cumplimiento del mandato ordenado por el Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", y de las funciones que le son asignadas. Así mismo dar cumplimiento al programa: PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTE meta: "Implementar 1 estrategia de formación de públicos" y celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social, así como el brindar programas de capacitación formal e informal y de divulgación de las manifestaciones de la cultura y el arte, lo anterior considerando que dentro de la entidad no existe personal de planta suficiente para atender todos los procesos derivados de tal mandato y en esta medida se hace necesario, celebrar un contrato de prestación de servicios artístico, con el fin de realizar una (1) presentación artísticas de danza a cargo de 10 grupos infantiles pertenecientes a diferentes instituciones educativas públicas y privadas, los cuales

	cuentan con amplia experiencia musical; en consecuencia con lo anterior, con la realización de este proyecto se verán beneficiados un alto porcentaje de la población infantil, juvenil y adultos, los cuales disfrutaran de la variedad musical propia de la región. En consecuencia con lo anterior, es importante resaltar que la danza es un lenguaje del cuerpo y, a la vez, una actividad psicomotriz que combina armoniosamente movimientos, además es arte y forma de expresión por medio del movimiento. Su trabajo y desarrollo permite coordinar destreza física, actividad intelectual y expresión de emociones y sentimientos, además de mejorar la agilidad con el trabajo de elasticidad y flexibilidad, les permite a los bailarines y asistentes conocer mejor su cuerpo y adquirir consciencia del mismo. Como terapia. La danza ayuda a expresar mediante el cuerpo lo que en muchos casos no puede expresarse hablando. Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de prestación de trabajos artísticos, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. De acuerdo con lo anteriormente expuesto y siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al estudio del sector para los procesos de contratación directa; se considera pertinente la contratación de una persona natural o jurídica que ejecute las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual, en razón a que con anteriores contrataciones para la ejecución de actividades similares, se ha logrado satisfacer las necesidades de la entidad, así mismo se determinó que el futuro contratista debe contar con la experiencia en muestras artísticas y de danza. En cuanto a la forma de cancelación de los honorarios, se considera conveniente realizarla una vez cumplido el objeto contractual. En esta medida y considerando que el imct no cuenta con personal suficiente, que tenga el perfil específico, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica, para desarrollar el objeto que se menciona a continuación:
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Prestar servicios artísticos en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, apoyando el desarrollo del programa denominado "DOMINGO DE LA DANZA", el cual busca apoyar espacios culturales que promueven y difundan la danza en la población infantil y juvenil pertenecientes a diferentes instituciones educativas, según especificaciones técnicas
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA	PERSPECTIVA LEGAL: el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 consagra "El estado, a través del Ministerio de cultura y de las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento to de las expresiones culturales" Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2001, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y comerciales pertinentes.

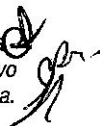
NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2018 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se contempla como de interés prioritario, el cumplimiento del programa institucional denominado: Procesos de formación en arte, se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de: - Ser persona natural o jurídica - Que cuente con experticia en liderar procesos de formación artística, cultural y de danza. PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.
5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: 1. Ofrecer su idoneidad y experiencia en el desarrollo de la actividad 2. Realizar una (1) presentación artísticas de danza a cargo de 10 grupos infantiles pertenecientes a diferentes instituciones educativas públicas y privadas, los cuales cuentan con amplia experiencia musical, y se llevara a cabo en el lugar y fecha concertada con el supervisor del contrato, la cual contara con una duración no menor a noventa (90) minutos en escenario. 3. Garantizar la participación masiva de la comunidad en general, según lo concertado con el supervisor del contrato. 4. Garantizar los servicios de producción artística y técnica dentro de la realización del proyecto, según el cronograma presentado y aprobado por la entidad. 5. Presentar evidencia fotográfica y video de cada una de las actividades desarrolladas. 6. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual, según formato de Subdirección Técnica. 7. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a Seguridad Social durante la vigencia del contrato. Cabe resaltar que quienes participen del desarrollo del proyecto, deberán soportar los pagos a seguridad social, junto con el desprendible de pago. 8. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del contrato. 9. Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el cumplimiento del objeto de este Contrato

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un contrato de prestación de servicios artísticos.
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Así mismo, señala el artículo 2.2.0.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios artísticos, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, respecto a brindar programas de capacitación formal e informal y de divulgación de las manifestaciones de la cultura y el arte y tipificándose en una de las causales de la contratación directa, se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso, es la contratación directa para la prestación de servicios profesionales. En esta medida, se busca celebrar un contrato de prestación de servicios artísticos, enmarcado dentro de las causales de contratación establecidas el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza: <i>“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”</i>. Asimismo, el artículo 18 de la ley 397 de 1997 consagran que: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.”
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2018, y de acuerdo con las características de las actividades, la idoneidad a demostrar por el contratista, la importancia y responsabilidad que implica su labor dentro de la labor misional de la Entidad, se ha dispuesto un presupuesto de \$2.500.000, para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual

	Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, existe una partida presupuestal: Procesos de formación en arte, numeral 2.2.1.34.5.				
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente. CDP No. 18-00566 de fecha 4 de Octubre de 2018				
10. PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, a partir de la firma del Acta de Inicio				
11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)				
12. FORMA DE PAGO	El presente contrato se pagará de la siguiente manera: UN (1) PAGO por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, allegando los pagos de seguridad social realizados de manera oportuna y el recibido a satisfacción por el Supervisor designado para el presente contrato.				
13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.				
14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2018 con cargo al siguiente rubro: <table border="1" data-bbox="568 1066 1425 1140"> <thead> <tr> <th>Rubro presupuestal</th><th>Detalle</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.2.1.34.5</td><td>Procesos de formación en arte</td></tr> </tbody> </table>	Rubro presupuestal	Detalle	2.2.1.34.5	Procesos de formación en arte
Rubro presupuestal	Detalle				
2.2.1.34.5	Procesos de formación en arte				
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN	Por ser una contratación directa, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista.				
16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios artísticos teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.				
17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN,	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran				

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES; IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.
17 INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:	De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano
18. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA , Subdirectora Técnica declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.
19. NOMBRE Y FIRMA	 OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA Subdirectora técnica

Proyectó aspectos jurídicos: Carolina Pico – Abogada Contratista
Revisó: Aspectos Técnicos – Claudia Monclou – Técnico operativo
Revisó Aspectos Jurídicos: Sofía Sepúlveda. Jefe Oficina Jurídica.



ANEXO MATRIZ DE RIESGO

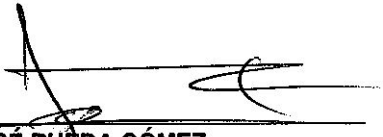
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Tratamiento/Controles a ser implementados				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		En los estudios previos	En los estudios previos
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	En la etapa de planeación.	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA JURIDICA, SUPERVISOR EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos.	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.

ANEXO **MATRIZ DE RIESGO**

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCUT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCUT	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hacer efectiva clausula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCION TECNICA Y OFICINA JURIDICA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, Octubre 4 de 2018.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.2.1.34.5
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	Procesos de formación en arte
FUENTE DEL RECURSO	APM
OBJETO	Prestar servicios artísticos en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, apoyando el desarrollo del programa denominado " DOMINGO DE LA DANZA ", el cual busca apoyar espacios culturales que promueven y difundan la danza en la población infantil y juvenil pertenecientes a diferentes instituciones educativas, según especificaciones técnicas
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados desde la firma del acta de inicio
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	 NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
NIT:890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.18-00566

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o unidad ejecutora:APM APORTE MUNICIPAL

Código de presupuesto :2.2.1.34.5

Código rápido :180933

Fondo /fte de financiación:APM APORTES MUNICIPAL

2 :TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

2.2 :GASTOS DE INVERSION

2.2.1 :INVERSION

2.2.1.34 :PROCESOS DE FORMACION EN ARTE

2.2.1.34.5 :Implementar y mantener 1 estrategia de formación de públicos.

Valor CDP \$: 2,500,000.00

Saldo antes del CDP \$: 198,369,451.00 Nuevo saldo \$: 195,869,451.00

Para :SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCION TECNICA, PRESTAR SERVICIOS ARTISTICOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, APOYANDO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO "DOMINGO DE LA DANZA", EL CUAL BUSCA APOYAR ESPACIOS CULTURALES QUE PROMUEVEN Y DIFUNDAN LA DANZA EN LA POBLACION INFANTIL Y JUVENIL PERTENECIENTES A DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Por la suma de:DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 0 CENTAVOS m/cte. (\$2,500,000.00)

Dado en el día OCTUBRE 04 DE 2018

Vence: DICIEMBRE 31 DE 2018

J.L.A.G.

Elaboró

Subd Administrativo

Vto Bo Dirección

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE OFERTA	Código: FRGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, Octubre 4 de 2018.

Señora:

ZAIDA YADIRA RUEDA DURAN

Carrera 24 No. 16-50 – Apto 1102 Bucaramanga

Respetada señora:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, para contratar el siguiente objeto: “Prestar servicios artísticos en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, apoyando el desarrollo del programa denominado **“DOMINGO DE LA DANZA”**, el cual busca apoyar espacios culturales que promueven y difundan la danza en la población infantil y juvenil pertenecientes a diferentes instituciones educativas, según especificaciones técnicas”. Dentro de las especificaciones del contrato se encuentra:

1. Ofrecer su idoneidad y experiencia en el desarrollo de la actividad
2. Realzar una (1) presentación artísticas de danza a cargo de 10 grupos infantiles pertenecientes a diferentes instituciones educativas públicas y privadas, los cuales cuentan con amplia experiencia musical, y se llevara a cabo en el lugar y fecha concertada con el supervisor del contrato, la cual contara con una duración no menor a noventa (90) minutos en escenario.
3. Garantizar la participación masiva de la comunidad en general, según lo concertado con el supervisor del contrato.
4. Garantizar los servicios de producción artística y técnica dentro de la realización del proyecto, según el cronograma presentado y aprobado por la entidad.
5. Presentar evidencia fotográfica y video de cada una de las actividades desarrolladas.
6. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual, según formato de Subdirección Técnica.
7. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a Seguridad Social durante la vigencia del contrato. Cabe resaltar que quienes participen del desarrollo del proyecto, deberán soportar los pagos a seguridad social, junto con el desprendible de pago.
8. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del contrato.
9. Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el cumplimiento del objeto de este Contrato

El contrato se pagara de la siguiente manera: UN (1) PAGO por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, allegando los pagos de seguridad social realizados de manera oportuna y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato

Atentamente



NESTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ

Director General

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga